INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 24/2020.

Asunción, 13 de abril de 2020.

Expediente MEU N°	**57.146/2019**
Recurrente:	Empresa: **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.-**
Referencia:	**LLAMADO UEP MOPC N° 42/2017– LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA REAHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ. - ID N° 338.224.-**
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 2.**

1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en las siguientes normativas jurídicas:

Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que expresa: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*" ....

Ley N° 1.535, de la Administración Financiera del Estado – Art. N° 61 AUDITORÍA INTERNAS INSTITUCIONALES.-

2- ANTECEDENTES

Memorándum CAC - GVMOP N° 122/2020, de fecha 30 de marzo de 2020, por la cual remite los antecedentes de propuesta de Convenio Modificatorio N° 2, al **Contrato S.G. N° 119/2018,** de la Constructora FELDMANN S.A., a pedido de la Dirección de Caminos Vecinales, solicitando informe de la Auditoría Interna.

3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a las necesidades de las obras en ejecución y verificar el complimiento a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas".**

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP.**, remitidos en el **Memorándum CAC - GVMOP N° 122/2020.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo Auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.

5- MARCO LEGAL.

- **Llamado UEP - MOPC N° 42/2017**.
- **Contrato S.G. Ministro N° 119/2018**.
- **Préstamo BID 3363/OC-PR –BID3364/CH-PR (PR-L1084)**
- **Nota BID** – CPR/C/2019/1940, de fecha 16/12/2019, Folio (344)
- **Informe Técnico de la Coordinación de Obras (ECATEF) de la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales**, Folio (340)

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **DIRECCIÓN CAMINOS VECINALES,** Ing. Rodolfo Segovia Colman.-
- **COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES,** M. Stella Palacios Otaño.
- **DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN - DCV,** Ing. Rubén Andino L.-
- **GERENCIA GENERAL UEP – MOPC,** Ing. Marcelo Pizurno.-
- **COORDINACIÓN TÉCNICA DE OBRAS/ECATEF,** Ing. Jorge Molinas.-

Oliva y Alberdi N° 4... Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

Lic. Dany Mario López de Gouveia
Directora
Dirección de Auditoría Interna - MOPC

LIC. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Auditoría Técnica - DAI

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 24/2020.

- **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA,** Ing. Sigfredo I. Feldmann. -
- **FISCALIZACIÓN DE OBRAS,** Ing. Enrique Parisi.-

7- OBSERVACION.

EL Contrato S.G. Ministro N° 119/2018, se encuentra fuera del ámbito de aplicación del Art. 62 de la ley 2051/03.

Se observa que el **Convenio Modificatorio N° 2**, según el **Informe Técnico de la Coordinación de Obras (ECATEF) de la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales,** solicitan lo siguiente:

- El **CM N° 2,** modifica el Plazo de Ejecución de Obra para el Lote 3, aumenta en 107 (ciento siete) días por ampliación de alcance de la Obra, a partir de la suscripción del Presente Convenio.
- Otra modificación que se observa en el presente convenio , configurado en la Cláusula 28 de la Sección 2- Condiciones del Contrato, es la aprobación de las prórrogas de plazo por compensación por eventualidades , emitidas por Orden de Ejecución por la GPCV que aprueban las prórrogas de plazo de ejecución , que totalizan 15 (quince) días.
- La Vigencia del Contrato se amplía hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos (Recepción Definitiva) y cumplimiento de todas las obligaciones de pago entre las partes.
- El **CM N°2**, propone un incremento de **Gs. 1.128.365.801** (Gs. mil, ciento veintiocho millones, trescientos sesenta y cinco mil, ochocientos uno) **IVA incluido,** respecto al monto del **Contrato Original,** que representa el 9,97**%.**

N°	DESCRIPCIÓN	Gs.		%
1	CONTRATO ORIGINAL	11.318.303.859	✓	100,00%
2	CM N° 1	0		0,00%
3	**CM N° 2**	**1.128.365.801**		**9,97%**
4	CONTRATO ORIGINAL + CM N° 1 + CM N° 2	**12.446.669.660**		**109,97%**

Dentro del **Informe Técnico de la Coordinación de Obras (ECATEF) de la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales**, se menciona que el CM N° 2, de referencia **NO APLICA**; el "**Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS de la Ley 2051/2003".**

8- V° B° DEL VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Se observa en el proyecto de resolución y borrador del CM N° 2, la firma del Sr. Viceministro de Obras Públicas, Folios (348 y 349)

9- CONCLUSIÓN

En base a las observaciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de Dictamen previo por parte de la Auditoría Interna, debido a que la Ley N° 5051/03, no se constituye en el marco legal del proceso de adquisición, adjudicación y modificaciones respectivas.

Es nuestro informe.

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.

LIC. ARNALDO INSFRÁN A. Jefe
Departamento de Auditoria Técnica

A LA COORDINACIÓN DE ADQUISIONES Y CONTRATACIONES: Con el Informe que antecede. –

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoria Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py